



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA



**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0203/2025 II D.P.
UNÁNIME**

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada, Rosana Díaz Reyes y Brenda Francisca Ríos Prieto**, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua integrantes del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 64 fracciones I y II, 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción IV, 167, fracción I y 172 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración de la Diputación Permanente, la siguiente proposición con carácter de **ACUERDO**.

Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El estado de Chihuahua, México, ha sido el epicentro de un brote significativo de sarampión, enfermedad viral que se contagia principalmente por vía respiratoria o por entrar en contacto con fluidos infectados; con cerca de casi cuatro mil casos confirmados hasta agosto de 2025, esta enfermedad ha tenido un impacto notable en la población general.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es importante mencionar que, las personas infectadas pueden transmitir la enfermedad desde 5 días antes de que aparezcan los síntomas característicos y hasta 4 días después que desaparezcan, por lo que su control se ha vuelto un reto para los sistemas de salud en México y otros países.

Si bien, esta enfermedad viral puede afectar a personas de cualquier edad los principales afectados son niños, debido a que cuentan con un sistema inmunitario inmaduro y que, en muchos casos, les falta la cobertura de los esquemas de vacunación correspondientes.

Siendo el sarampión una enfermedad altamente contagiosa que presenta una tasa de transmisión del 90-95% en personas no vacunadas, los espacios cerrados se vuelven factores de riesgo, tomando en cuenta que el virus del sarampión puede permanecer en el ambiente por un par de horas incluso después de que una persona infectada ha abandonado el lugar.

Ahora bien, las personas con rangos de edad comprendidos entre los 5 y 19 años, representan un grupo de riesgo significativo, ya sea por la propia enfermedad, así como por las complicaciones de ella derivadas, tales como neumonía, encefalitis, así como diarrea severa y deshidratación.

De lo anterior podemos decir que, las escuelas son entornos de alto riesgo debido a la interacción cercana y prolongada entre estudiantes, por lo que poner especial énfasis en el cuidado a este sector poblacional se ha vuelto indispensable ante el inminente regreso a clases.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Si bien, adoptar medidas como la estricta vigilancia a posibles síntomas, así como el puntual reporte de casos de contagio para implementar el aislamiento puede apoyar a disminuir contagios, sin duda alguna la vacunación es la medida más efectiva para proteger a nuestros estudiantes y a la población en general, previniendo de esta manera complicaciones graves. Sin embargo, de acuerdo con información de las autoridades estatales, solo el 60 por ciento de los estudiantes están vacunados, lo que deja a alrededor de 140 mil alumnos en potencial riesgo de contagio.

Es así que, a fin de garantizar un entorno seguro para las y los alumnos próximos a iniciar el ciclo escolar, la Secretaría de Educación y Deporte anunció el día de ayer, que solicitará de manera obligatoria la vacunación a estudiantes como requisito para el retorno a clases, a fin de reducir al máximo posible el riesgo de contagios no solo en las aulas sino en los entornos en los que se desenvuelven.

En tal virtud, tal como lo expresó el propio Secretario de Educación y Deporte, se considera fundamental el rol colaborativo de la Secretaría de Salud estatal, a fin de cumplir con los objetivos de vacunación y preservar la salud de la población estudiantil, docentes y sus familias.

Si bien, la medida anunciada es pertinente, para ser efectiva debe venir acompañada de acciones por parte de la Secretaría de Salud enfocadas en facilitar puntos de vacunación cercanos y accesibles para la población, que permitan que la totalidad de las y los alumnos regresen a los salones de clases de manera segura, sin vulnerar su derecho a la educación garantizando a la par, su derecho a la salud.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Hacemos por ende un llamado a la cooperación institucional a fin de asegurar la efectividad de la estrategia planteada por la autoridad educativa y salvaguardar el bienestar de las y los chihuahuenses

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente PROPOSICIÓN con carácter de:

ACUERDO.

ÚNICO. La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, hace un atento exhorto a la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado para que, en uso de sus atribuciones tenga a bien emprender las medidas de colaboración necesarias con las autoridades educativas estatales a fin de garantizar la cobertura de vacunación contra el sarampión así como el cumplimiento de esquemas en la población estudiantil, con especial énfasis en zonas rurales y de difícil acceso a través de puntos de vacunación cercanos, suficientes y accesibles que permitan un regreso a clases seguro para la población estudiantil y docente.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, remítase copia del presente acuerdo, así como de la iniciativa que le dio origen a las autoridades antes mencionadas.

Dado en Sesión de la Diputación Permanente del Poder Legislativo a los 15 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,



DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada
Sotelo

Dip. Magdalena Rentería Pérez

Dip. Rosana Díaz Reyes

Dip. Elizabeth Guzmán Argüeta

Dip. Edith Palma Ontiveros

Dip. Herminia Gómez Carrasco

Dip. Leticia Ortega Máñez

Dip. María Antonieta Pérez Reyes

Dip. Jael Argüelles Díaz

Dip. Pedro Torres Estrada

Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto